

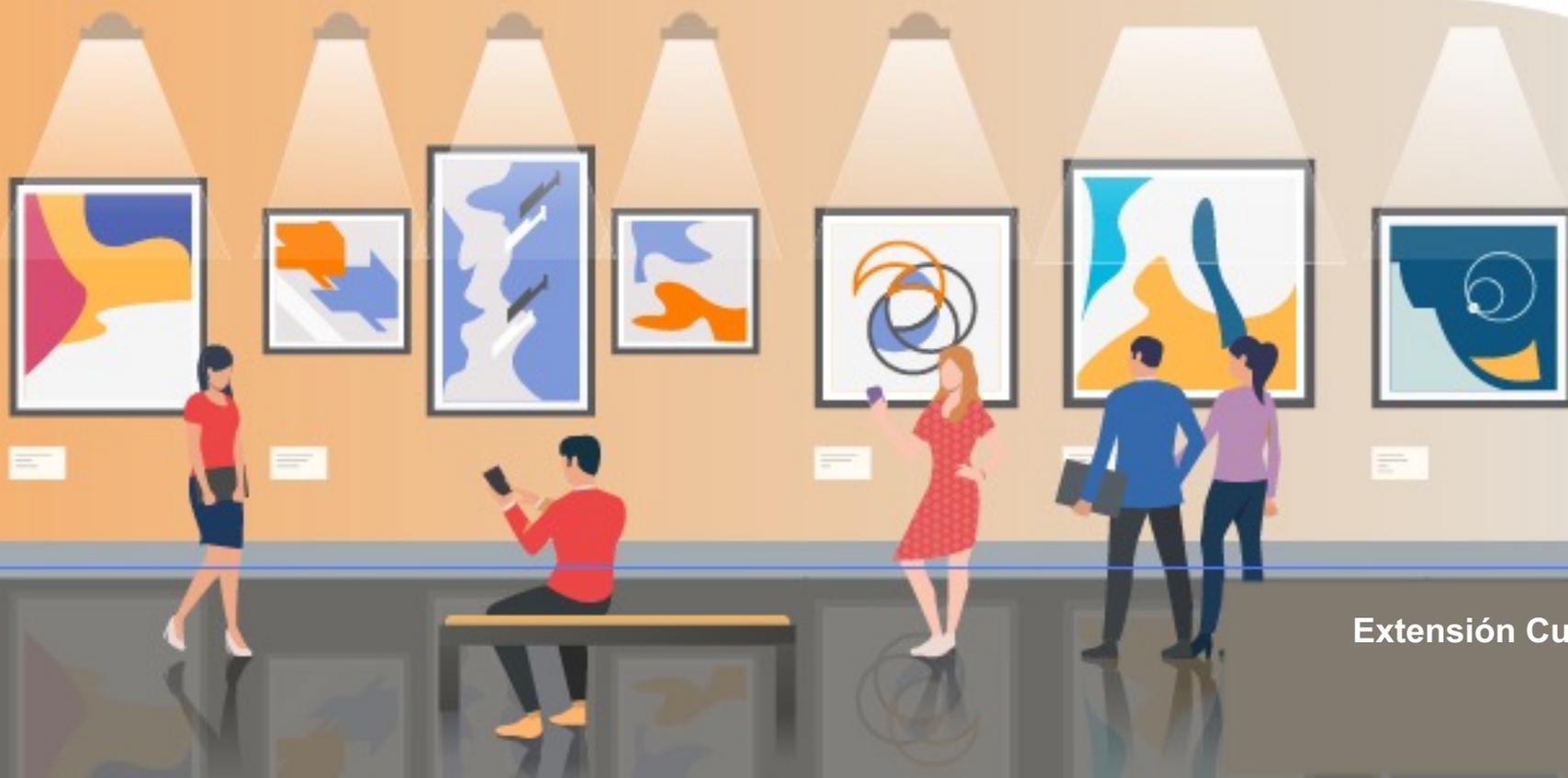
30 años de la Constitución Política

4 de julio 1991 - 2021



Extensión
Universitaria
y Educación Continua

Universidad Autónoma Latinoamericana



Extensión Cultural



Séptima papeleta: 30 años del movimiento estudiantil

El próximo cuatro de julio cumple treinta años de vigencia nuestra Constitución, documento que fue producto de la concertación entre las diversas corrientes políticas y sociales que para la época existían en Colombia. Allí convergió la izquierda que acababa de acogerse a un proceso de paz, representada en el M-19 y la extrema derecha en cabeza de uno de los históricos de esa corriente, el doctor Álvaro Gómez Hurtado. También se tuvo la presencia del partido Liberal, la Unión Patriótica, los cristianos, movimientos estudiantiles y del partido Conservador. Estuvo pues todo el espectro ideológico con presencia en la Asamblea Constituyente que construyó paciente y concertadamente una Constitución llamada a facilitar grandes transformaciones en la nación colombiana. Si no fue así, gran culpa la tienen quienes han convertido esa magnífica Carta, en una colcha de retazos que ya cuenta con más de cincuenta y cuatro reformas, cuando la Constitución expedida en 1886, con ciento cinco años de vigencia, tuvo setenta reformas.



Por: Dr. Ramón Elejalde Arbeláez

Carta, en una colcha de retazos que ya cuenta con más de cincuenta y cuatro reformas, cuando la Constitución expedida en 1886, con ciento cinco años de vigencia, tuvo setenta reformas.

Grandes transformaciones nos brindó la nueva Carta Constitucional, cito algunas que considero importantes:

- a. Reconocer como principio rector del Estado la Supremacía Constitucional, elemento estructural de los Estados constitucionales y democráticos de derecho.
- b. La consagración de los derechos fundamentales, los económicos, sociales y culturales y los colectivos, con un mecanismo expedito y efectivo para que la persona pueda exigir el respeto a sus derechos fundamentales, como fue la acción de tutela.
- c. La creación de la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura.
- d. Consagró la autonomía del Banco de la República.
- e. Estableció la democracia participativa y que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emanan los poderes públicos.

La gran inconformidad social que hoy vive Colombia ha llevado a que algunos propongan se convoque una nueva Asamblea Constituyente, lo que de suyo es un error. El país no puede estar cambiando de constituciones, las normas superiores tienen vocación de permanencia, en defensa de la seguridad jurídica. Las constantes reformas nos hacen ver como una república bananera. El constituyente secundario debe serenarse e impedir esa costumbre perniciosa que me ha llevado a decirle a mis alumnos que en Colombia tenemos tres deportes nacionales: el fútbol, el ciclismo y las reformas a la Constitución.

¡Qué viva y por muchos años, la Constitución de 1991!



Evaluar la Constitución Política de 1991

La Constitución Política cumple 30 años. Se justificó su aprobación principalmente por la ampliación de derechos, la modernización de la justicia, el combate al clientelismo y la descentralización de recursos y competencias. Con alborozo y optimismo los colombianos recibimos su promulgación, que durante este tiempo ha sido objeto de 55 reformas, buscando corregir sus inconsistencias y capacitarla para atender nuevas situaciones y problemas. Las últimas versan sobre la cadena perpetua por violación de infantes y la creación de la Zona Metropolitana de Bogotá.

Pero el ánimo de cambio parcial de la Constitución continúa, puesto que en la legislatura 2020-2021 se presentaron 54 proyectos de acto legislativo para reformarla: 25 en el Senado de la República y 29 en la Cámara de Representantes. Once sobre ampliación de derechos: al agua, a la alimentación adecuada y a no padecer hambre, a la canasta básica, a internet, a la educación, a la vivienda digna, a la educación superior gratuita, los de la naturaleza y los animales y al cannabis recreativo.



Por: Dr. Armando Estrada Villa

Evaluar la Constitución Política de 1991

Diecisiete sobre aspectos políticos: reforma política y electoral, circunscripción internacional para ampliar el número de senadores y representantes, disminución de la edad para votar, personería jurídica a partidos y movimientos acreditando afiliados, tres períodos de los miembros de cuerpos colegiados, requisitos para ser senador, representante y presidente, derecho al sufragio para militares, sesiones virtuales, voto virtual, periodos legislativos a partir de enero y no de marzo, voto obligatorio, eliminación de la vicepresidencia, control político a alcaldes y gobernadores, elecciones primarias, facilitar el voto campesino, requisitos para ser ministro o director y modificación salario de congresistas.

Y el resto sobre variados asuntos: creación de distritos en Medellín, Puerto Colombia y Villavicencio, supresión de la Jurisdicción Especial para la Paz, prohibición de minería en páramos, de consumo de drogas en sitios públicos y de semillas transgénicas, inhabilidades de 8 años de magistrados de las altas cortes y de los organismos de control para aspirar a ser congresistas o presidente, cambio en la elección de Fiscal, elección de magistrados de altas cortes por concursos de méritos con participación de universidades, creación de mecanismos de defensa de la economía, prisión perpetua por feminicidios, régimen especial de la Amazonía, supresión contralorías regionales, entre otros.

Hoy, 30 años después, los colombianos tenemos derecho a preguntar si lo que se propuso mejorar con la Carta de 1991 y con sus permanentes reformas funciona. Por ejemplo, si la justicia opera satisfactoriamente, si el clientelismo desapareció, si la descentralización ha dado mayor poder a las autoridades regionales, si los cambios puntuales han sido útiles. Lamentablemente, la respuesta es no. Por eso, es indispensable invitar a reflexionar sobre nuestra Constitución Política en conjunto por la sencilla razón de que muchas de nuestras instituciones no marchan bien y que su actual aplicación no responde a las esperanzas que depositamos en ella.

Más debe destacarse que la Constitución no requiere tan solo unas cuantas reformas dispersas, como las hechas hasta ahora, sino un tratamiento integral y en profundidad, que considere nuestra propia experiencia, el derecho comparado en la materia y atienda la sugerencia de Robert Dahl en su libro *Democracia*: “puede que no sea una mala idea que un país democrático, una vez cada veinte años o algo así, reúna a un grupo de expertos constitucionalistas, líderes políticos y ciudadanos informados para evaluar su constitución”.



Sociólogo - Profesor UNAULA
PhD José Fernando Saldarria

Conozcamos más...



[Clic para ir al video](#)